

680014105001-2021-00135-00

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el Banco Davivienda solicito prorroga para emitir respuesta a requerimiento efectuado en audiencia del 30 de junio de 2022.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 540

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se accede a la prórroga solicitada por el BANCO DAVIVIENDA para emitir respuesta al requerimiento efectuado en audiencia del 30 de junio de 2022, por tanto, se le concede el término de **CINCO (5) DÍAS** adicionales para que procedan conforme lo ordenado.

Adicionalmente, advierte el Despacho que **COLPENSIONES** omitió atender el requerimiento efectuado en audiencia del 30 de junio de 2022, por lo que se requiere a esa administradora para que, en el término de **TRES (3) DÍAS**, se pronuncie, aportando el reporte de semanas cotizadas a pensión del demandante EDWIN FERNANDO MEDINA MAYORGA que registre el total de aportes realizados por la empresa AEXPRESS S.A.S., del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Por secretaría, comuníquese esta decisión, advirtiéndole a COLPENSIONES sobre el ejercicio de los poderes correccionales del juez previstos en el artículo 44 CGP, esto es, la imposición de multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales por incumplir la orden judicial o demorar su ejecución.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ